

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

7155 *Anuncio de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por el que se hace público el sistema de clasificación para la adquisición de combustibles: a) Gasóleo A, b) Biodiesel puro, c) Cualquier mezcla de gasóleo A con biodiesel puro, d) Gasóleo C.*

1. Datos de la Entidad adjudicadora: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), con domicilio social en Madrid, (España), c/ Cerro de la Plata nº 4, E-28007, CIF.: A28046316, teléfono (+34)914068805, Fax: (+34)914340901, e-mail: emilio.suarez@emtmadrid.es.

2. Objeto del sistema de clasificación, (Vocabulario Común de Contratos Públicos): CPV: 09134000 - 09134230.

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., opera un sistema de clasificación de proveedores en relación con el suministro de los siguientes combustibles:

- a) Gasóleo A.
- b) Biodiesel Puro.
- c) Cualquier mezcla de Gasóleo A con Biodiesel Puro.
- d) Gasóleo C.

El suministro de los tres primeros productos se destina a su utilización en los autobuses de su flota equipados con motor diesel; el suministro del Gasóleo C se destina al uso de calefacción de sus dependencias.

La clasificación en el sistema será la base para la selección de candidatos para la compra de dichos productos. El acceso al sistema de clasificación está abierto permanentemente a todos los proveedores interesados.

Los consumos anuales estimados son: de los productos de los apartados a), b) y c) en conjunto, 48.000.000 litros; del producto del apartado d), 700.000 litros.

3. Condiciones de participación: Los solicitantes de clasificación, deberán solicitar el Pliego de Condiciones en la dirección del apartado 1.

Condiciones que deberán cumplir los operadores económicos con vistas a su clasificación:

3.1. Presentación del Informe Anual de la Compañía Suministradora (Memoria, Balance y Cuentas de Resultados) correspondientes al último ejercicio.

3.2. Garantía de Calidad de los productos a suministrar, que cumplirán como mínimo, la legislación europea vigente en España en cada momento. (Respecto al Biodiesel Puro, actualmente la norma EN 14214 excepto el índice de yodo cuyo valor máximo queda establecido en 140).

3.3. Procedencia y materia prima del producto a suministrar y garantía para cumplir los suministros a efectuar a EMT, del orden de un millón de litros (1.000.000) semanales en el caso de los productos de los apartados a), b) y c) del

punto 2 y de 700.000 litros anuales en el caso del producto del apartado d) como mínimo.

3.4. Capacidad acreditada para contratar.

3.5. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.6. Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3.7. Dedicarse a la actividad de suministro de combustible (Deberá aportar escritura de constitución o documento equivalente) y tener autorización para operar legalmente en España.

3.8. Acreditar capacidad de almacenamiento suficiente para abastecer posibles adjudicaciones del orden de un millón (1.000.000) de litros mensuales en el caso del producto a) del apartado 2, y de doscientos mil (200.000) litros mensuales en los meses de invierno en el caso del Gasóleo C.

Métodos con los que se verificará cada una de dichas condiciones: Supervisado por el departamento de Contratación de la Dirección Adjunta y los Servicios Técnicos de la División de Aprovisionamiento.

4. Criterios de Adjudicación: El precio más bajo.

5. Duración del Sistema de clasificación: Será indeterminada, renovable anualmente previa presentación del Informe Anual de la Compañía Suministradora (Memoria, Balance y Cuenta de Resultados) correspondiente al último ejercicio y vigencia de la autorización para operar, justificación de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar o incompatibilidades.

6. Este anuncio de sistema de clasificación sirve asimismo de convocatoria de licitación. (número de referencia: 09/001/2-R).

7. Información Adicional: El cauce para la adjudicación del contrato de compra de cualquiera de los productos a que se refiere el sistema se realizará por procedimiento restringido, seleccionando a los licitadores entre los candidatos clasificados.

Aquellas empresas homologadas por EMT en este sistema de clasificación, no precisarán volver a solicitar su clasificación, sin perjuicio de la obligación de presentar documentación para las renovaciones.

La periodicidad del suministro será la que en cada caso determine EMT, si bien orientativamente en el caso del apartado a) será semanal. Las entregas del producto tendrán lugar en cinco puntos de almacenamiento de EMT, sitios en el Municipio de Madrid.

Los suministros se llevarán a cabo en cisternas de quince mil litros (15.000 l.) a veinticinco mil litros (25.000 l.), y cada una de ellas se acompañará del certificado individual del cumplimiento de la norma EN 14214, excepto en el índice de yodo cuyo máximo es de 140.

La no adecuación de cualquiera de los productos suministrados a los estándares de calidad generalmente aceptados dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación realizada.

El sistema de clasificación será gestionado por la División de Aprovisionamiento de EMT.

8. Fecha de envío al D.O.U.E. veintiseis de febrero de dos mil nueve.

MADRID, 27 de febrero de 2009.- El Director Adjunto a la Gerencia, Francisco Félix González García.

ID: A090012838-1